

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo singular presentado por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra JHON FELIPE SALAS MORALES adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la DRA. CAROLINA ABELLO, aporta notificación que no se pudo realizar al demandado con la respectiva constancia de la empresa PRONTO ENVIOS. Igualmente la abogada solicita que este juzgado oficie a la entidad donde trabaja el demandado para que estos nos indique la dirección de notificación que se encuentra reportada para el demandado. Provea. RADICADO: 2022-00001-00

Arjona, 12 de septiembre de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y revisada la solicitud de la memorialista, tenemos que no fue posible notificar a la parte demandada por cuanto el destinatario es desconocido según lo informa.

Respecto a la solicitud que le hace al juzgado en la cual solicita que se oficie a la entidad donde trabaja el demandado en este caso POLICIA NACIONAL, para que estos nos indiquen la dirección de notificación que se encuentra reportada para el demandado en dicha institución, se niega tal petición por cuanto no le corresponde al juzgado indagar el lugar de notificación de los demandados, puesto que esa es una carga procesal que le corresponde aportar al proceso a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA  
A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>045</u> En Arjona a los <u>15</u> días del mes de <u>Septiembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
<u>Pedro Gutierrez</u> SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL